

# HORIZONTES

REVISTA UNIVERSITARIA

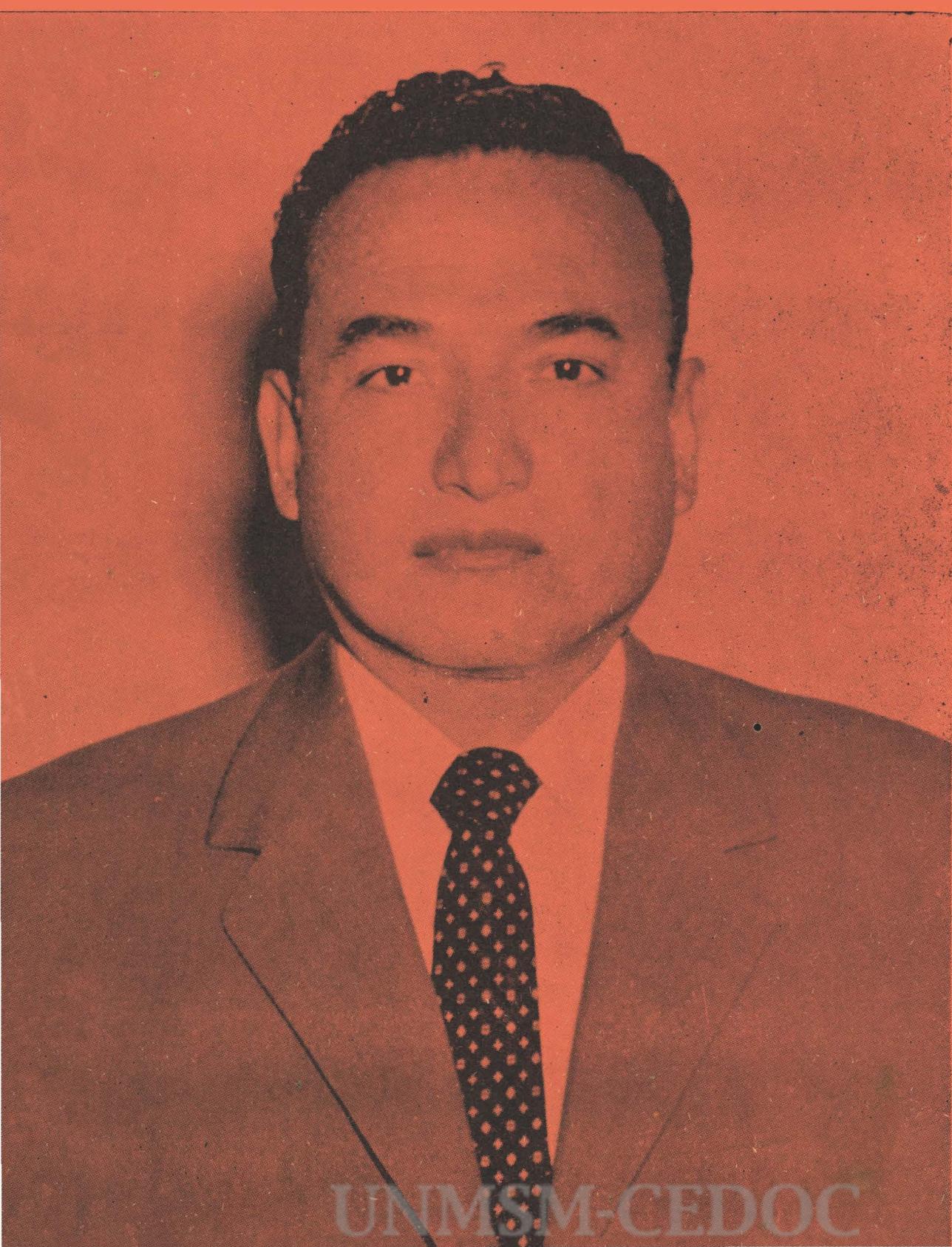
AÑO I

Lima, Abril de 1960

Nº 10 — Precio: S/. 1.00

## Dr. Alberto Merino Llanos

Presidente del Colegio de Economistas del Perú y Catedrático Principal  
Titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de  
San Marcos



EN  
M  
E  
R  
Q  
U  
E  
D  
O  
N  
P  
S

# LIBRERIA LA UNIVERSIDAD

LAS MEJORES OBRAS Y TEXTOS AL  
SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES

Av. Nicolás de Piérola N° 639 — Teléfono: 42-4-61

Lima - Perú

## Estudio Jurídico Contable

**J. L. Mideros**

AL SERVICIO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Lima - Cuzco N° 412 — Of. 211 — Teléfono: 71-4-13

### Auditoría Tributaria y Contable

**GUILLERMO TELLO ARANDA**  
Auditor

Jirón Moquegua N° 270 — Of. 304  
Teléfono: 73-4-51

Lima

### ESTUDIO

**Dr. Benjamín C. Fernández García**

ABOGADO - ECONOMISTA

Jirón Huascarán N° 535 — Altos — Of. 1  
Teléfonos: 31607 - 77163

### Dr. Alberto Merino Llanos

Contador Público •

ATIENDE AUDITORIAS

Paseo de la República N° 953 - Of. 6 - Lima

Teléfono: 33-3-68

### Domingo Mora Vásquez

Fotógrafo Universitario

Estudio Parque Universitario N° 1229

Teléfonos: 72259 - 72652 — Lima

## DESARROLLO COMERCIAL

INFORMES Y ESTUDIOS PARTICULARES PARA PERSONAS  
QUE DIRIGEN NEGOCIOS Y EMPRESAS

TELEFONOS: 72862 - 70774

UNIVERSIDAD  
CEDOC

# HORIZONTES SAN MARQUINOS

SUB-DIRECTOR Y  
JEFÉ DE REDACCIÓN

Oscar Freyre B.

SUPERVISOR

Roger Mori V.

DIRECCION: JIRON PUNO N° 406 — TELEFONO 72862 — OF. DE DESARROLLO COMERCIAL

DIRECTOR

Jorge La Rosa Herrera

SECRETARIO GENERAL

Abdías Cabanillas Q.

COORDINADOR

Juan Francisco Balcázar

DIBUJANTE

Germán Solano

## NOTA EDITORIAL

La Revista no se solidariza necesariamente con el espíritu de los artículos que se publican siendo sus autores los únicos responsables.

Al iniciarse el nuevo año académico en la Universidad de San Marcos nos encontramos con la dación del nuevo Estatuto Universitario.

El tan esperado Estatuto universitario no ha satisfecho a la gran mayoría de dirigentes universitarios que representan en San Marcos a más de diez mil alumnos. El Parlamento aprueba una Ley universitaria después de diez años de que fuera derogado el Estatuto de 1946 cuando era rector de San Marcos el doctor Luis A. Sánchez.

Es verdad que el Parlamento no ha actuado con un criterio estrictamente académico y que inclusive no ha hecho sino alentar los últimos sucesos en lo que concierne a la Escuela Normal Superior de la Cantuta quitándole el merecido y ya establecido rango universitario con que contaba ese centro de enseñanza superior docente.

La dación de este Estatuto compromete seriamente las futuras generaciones del país y es por cierto que dada la importancia que tiene para la cultura y los destinos de nuestra patria es que su dación debió ser un estudio sereno y desinteresado, sin interferencias políticas.

El Parlamento cuidó de un lado salvar las posibles críticas en el asunto del Cogobierno eludiendo así la responsabilidad ante las reuniones tumultuosas estudiantiles y las protestas de interesadas agrupaciones políticas. Pero es cierto también que se ha especulado con el asunto del Cogobierno por parte de ciertos dirigentes estudiantiles que tratan de hacer creer al estudiantado ser este sistema, la panacea de la solución universitaria.

Por otra parte la gran mayoría de los catedráticos de la Facultad de Medicina reclaman ante los partidarios del Cogobierno un respeto a la ética docente y la inconveniencia de este sistema, amenazando con renunciar en masa ante cualquier intento de derogación del Estatuto Privativo para San Fernando.

Nos hallamos pues, ante una complicada serie de protestas y reclamos que de no solucionarse nos encontraríamos nuevamente en situaciones que ya son tradicionales en los claustros universitarios sanmarquinos tales como los mitines, las huelgas de hambre, la suspensión de clases, etc., y en fin todavía no hay indicio alguno de que las personas que integran la más grande Casa de Cultura del País se pongan de acuerdo y abran paso para que San Marcos se constituya en un centro de futuros dirigentes libres; en un hogar donde haya armonía y cultura con libertad; así como también un laboratorio de investigaciones científicas, donde se resuelvan los problemas sociales; un lugar donde los estudiantes con dignidad y superación rindan tributo a los que se sacrificaron por ella. Así San Marcos volverá a ser el orgullo del Perú, y los elementos constitutivos tanto alumnos como profesores— recuperarán para sí las palabras de elogio que muchos hombres de prestigio han dicho de San Marcos y es que "San Marcos es el crisol donde se vierten las más grandes esencias de la nacionalidad".

Por nuestra parte sólo tenemos que lamentar el nuevo Estatuto Universitario que no representa la verdadera solución al problema universitario, pero tampoco desconocemos el ineludible derecho que tenemos los estudiantes de respetar la ley promulgada y bajo los cauces que impone un gobierno legalmente constituido no debemos cometer excesos que en otro tiempo dictatorial no habría ningún recurso. De todas maneras es un paso de los muchos que quedan por dar en la multitud de esperanzas que llenan nuestro corazón de peruanos en pro de un Perú mejor.

## NUESTRA CARATULA

Dr. Alberto Merino Llaños, Catedrático principal titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Presidente del Colegio de Economistas del Perú, quien demanda la necesidad de dar cabida a los peruanos en lugar de contratar profesionales extranjeros. — En un comunicado solicita al Supremo Gobierno el estímulo a la carrera del Economista, la cual se conseguiría utilizando sus servicios.

## Al Fin Ingresé

Por FERNANDO HERRERA V.

Haciéndome eco del momento emotivo, saturado de inmensa alegría y grata satisfacción, que representa para aquella inquieta juventud estudiosa; que después de haber cumplido y rendido satisfactoriamente los correspondientes exámenes de admisión, vemos hecho realidad, uno de los más apreciados deseos, que se traducía en lograr nuestro ingreso a la histórica y prestigiosa Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuna de preclaras figuras de la intelectualidad peruana, arquetipos incontrovertibles de generaciones presentes y futuras, que por individual e indeclinable esfuerzo, nos sea un feliz y positivo corolario, a fin de abandonar algún día la esfera de lo inédito y lo difuso, para elevarnos y brillar en el efluvio firmamento de los conocimientos humanos.

Ahora sí podemos manifestar entusiastamente, —¡Al fin ingresé!—, sí, ¡Al fin ingresé! frases que fluyen con ritmo envolvente de felicidad, tamizadas de indescriptible euforia y emoción vibrante. Si hemos logrado el ingreso, que para unos se les hizo fácil y poco afligido y para otros difícil y pesaroso; pero todos involucrados en un manto de escepticismo, incertidumbres e interrogantes y que se disipa y fuga ya, de nuestro campo consciente, para perderse en la obscuridad de lo extraconsciente, y sean evocaciones de hechos pasados.

Se ha logrado franquear la difícil puerta de acceso, que parecía inexpugnable, que nos ha de conducir con tangible ascenso, por la escalera de misceláneos afanes e inquietud de aprender, que redundará en un futuro próximo, en una acentuada capacidad intelectual y desde luego en acorde bienestar socio-económico.

Se ha pisado ya el primer escalón del escabroso y encrucijado camino multifacético con el loable propósito de alcanzar el pináculo, en la consecución de nuestros más caros ideales; dejando a nuestro paso una sensible estela de acciones, añoranzas y recuerdos nostálgicos de pretéritas vivencias del cotidiano existir en los inquietos andares de colegial y tomar el nuevo sendero constancia y serie-

(Pasa a la Pág. 13)

# HACIENDO EPOCA

Dr. Wilhelm Roepke, exponente de una realidad.

Por el Dr. C. Antonio Ortiz Boluarte

Solicitado por inquietos alumnos sobre el significado de las exposiciones del Dr. Wilhelm Roepke y la función que cumplen sus declaraciones en la "Economía Moderna" me cabe la satisfacción de ocuparme de este tema, aunque quisiera hacerlo con la amplitud que la importancia del caso requiere, pero por ser esta revista limitada al esfuerzo de sus editores estudiantes universitarios, también me limito a los aspectos más visibles del punto, sin apartarme de las cuestiones fundamentales.

En principio no existe "Economía Moderna" ni "Economía Antigua" como conceptúa comúnmente el estudiante universitario, lo que existe —y existirá hasta que el hombre deje de tener uso de razón— son tendencias económicas inspiradas, unas en la razón, la sobriedad, la sensatez, otras inspiradas en la vehemencia, el desprendimiento, la pasión, el sentimentalismo.

Las primeras tienen su base en la VIDA ACTIVA, en el mundo de los sentidos en la experiencia y el equilibrio de las cuestiones objetivas y concretas; las segundas se apoyan en la VIDA AFECTIVA en el mundo de los complejos, en la hipersensibilidad de querer componer las cosas a priori.

Sobre estos dos ejes gira el gran problema de la conducta humana en asuntos de Economía, pero fuera de estas modalidades de conducirse, la ECONOMIA como fuerza integral de la Supervivencia Humana, constituye un factor ponderable, que aunque no se perciben sus magnitudes —de donde se deduce que sus problemas no son medibles—, actúa decisivamente sobre el porvenir de la misma en el curso de todas las edades y tiempos.

Los planteamientos del Dr. W. Roepke corresponden al primer tipo, el racional, o sea del que interpreta a la Economía en función del ser. Parte del principio humano de que el hombre ha nacido libre; por lo tanto está en su desarrollo individual, su capacidad de deliberar sobre el porvenir económico en base a los recursos que la Naturaleza le ofrece en el lugar y momento dado donde él cultiva y desarrolla sus energías y dotes personales.

Constituye estas especulaciones el reconocimiento inalienable de que el HOMBRE es el centro de toda gravedad social, él reina sobre su existencia a través de sus múltiples manifestaciones denominadas INDIVIDUALISMO, haciendo surgir de sí mismo los móviles de su actuación, que la realiza con libertad para permitir el desarrollo de su propio YO. Pero este individualismo cuando se le conduce como INSTINTO BIEN COMPRENDIDO —he aquí el punto más importante de las inspiraciones del Dr. Roepke—, permite en la esfera de la libre concurrencia a la realización de los intereses de la So-

ciedad. A su vez este "instinto bien comprendido" sólo puede ser posible en una sociedad ordenada, en donde existe la LIBERTAD con AUTORIDAD no como fuerzas antagónicas en permanente fricción, sino como principios que actúan paralelamente en equilibrada comprensión y armonía.

De no lograrse este "Modus Vivendi" o "ecuación de equilibrio", la Sociedad caminará a trastíes y correrá el riesgo de caer en el UNIVERSALISMO, o sea aquella tendencia que la considera como un todo orgánico, de la que dependen todos los procesos, inclusive el Hombre. Es decir que éste pierde su soberanía y su facultad de conducirse por sus convicciones, pasando a formar parte de la gran maquinaria —a manera de un simple tornillo—, que inspira el Universalismo a través de sus manifestaciones colectivistas que se encuentran alentadas por la super estructura del ESTADO UNICO, el que a su vez sería regentado por una omnipotente élite que tendría por dogma la PLANIFICACION.

## San Marcos Escenario de Nuevo Escándalo

Por Roger Mori, estudiante

Así como cuando personajes ilustres que desearon en un tiempo visitar y hablar en la Universidad de San Marcos no se lo permitieron la brutal y conocida forma de actuar de los comunistas, marxistas, socialistas y extremistas, dando a conocer sus repudiados métodos totalitarios; así también los llamados "búfalos apristas" le dieron seria lección a los que siempre cometían ataques a la libertad de expresión.

Tenemos que los comunistas organizaron una actuación cultural en la que debía pronunciar una charla el poeta Alberto Hidalgo para de esta manera lanzar una serie de ataques a sus ex-partidarios, que impacientes se organizaron un grupo de exaltados para propinarle una paliza a todo el que no se despabilara. No es posible que las autoridades universitarias dejen impune este atentado contra la libertad de expresión que se viene realizando desde hace ya mucho tiempo y que los mismos agraviados de ahora fueron en otra oportunidad los agresores.

El estudiantado universitario ha hecho pública su indignación ante la salvaje actitud de las hordas apristas que al igual que los comunistas han hecho suya la universidad, asesinando la libertad de expresión, amenazando criminalmente a quien pretenda hacer uso de la tribuna universitaria.

La Federación de Estudiantes del Perú en un enérgico comunicado ha planteado una enérgica exigencia para que las autoridades universitarias de una muestra de que en San Marcos existe el principio de autoridad que es la base de una Casa de Cultura y que también esté dispuesta

Se aprecia que las acertadas revelaciones del Dr. Roepke enunciadas con tino y profunda meditación plantean el sino de que el Hombre o bien está dispuesto a mantener su LIBERTAD, o sea resigna a perderla; son dos caminos que tiene por escoger, el uno puede ser su liberación integral, el otro su esclavitud.

Es de recordar que en lo ético, el pensamiento del Dr. Roepke desea una sociedad que tenga como objeto principal el progreso y el bienestar de todos los hombres, reconociendo que el mayor bien de cada uno es el mayor bien de todos los demás. EL ESFUERZO INDIVIDUAL ES CONDICION NECESARIA PARA ESTE PROGRESO. Cada cual debe aprender a progresar por medio de su propia experiencia, y con su propio esfuerzo, aun aprovechando según su discernimiento la experiencia de quienes le han precedido en el mismo camino.

La LIBERTAD INDIVIDUAL y el respeto pleno de la misma, ha sido siempre y es la característica de la línea derecha de la EVOLUCION ASCENDENTE, mientras que la esclavitud y la coacción, señalan el camino izquierdo o descendente.

de Odontología

a expulsar a todo aquel que no acate las disposiciones que exige la ética universitaria.

En un país como el nuestro donde la organización democrática sostiene y defiende el principio de la LIBERTAD de expresión es muy triste que los elementos constitutivos de ciertos partidos que siempre han reclamado esta libertad sean los primeros en violar este fundamento democrático que nuestra Constitución consagra en forma incontrastable, por eso es muy censurable la actitud demostrada por ciertos elementos sectarios.

Por otra parte tenemos que denunciar que esto significa que en San Marcos no existe la menor protección, ni la garantía que el Gobierno tiene la obligación de dar tanto a los estudiantes como a la ciudadanía para obtener uno de sus derechos más elementales.

Más tarde no será posible ni siquiera que catedráticos extranjeros dicten conferencias por su posible filiación ideológica, pero si no lo saben los comunistas y apristas, la ciencia y la cultura no tienen fronteras ni colores políticos, y que si se discrepa ideológicamente para eso existe el juego democrático de la libre polémica que está por encima de la imposición violenta, característica de sus métodos totalitarios.

Una vez más se ha cumplido pues el famoso proverbio de "quien al cielo escupe en la cara le cae". Por nuestra parte esperamos que no vuelvan a producirse hechos semejantes por que los estudiantes que van verdaderamente a estudiar no deben cargar con las muestas de incultura de un grupo de sectarios con directivas extra-universitarias.

# Descubriendo la Personalidad

Por MARIO LEZAMA ROMERO



Consideramos muy acertado el artículo publicado por el Diario El Comercio el 17 de Marzo, el cual nos es grato reproducir.

"El hombre es su propio fin, su único fin y si desea ser algo tiene que ser en su vida".

Albert Camus

Definida así la actitud del joven, planteado los problemas sociales en base a un criterio realista, queda tan sólo definir la propia personalidad, ese ser subjetivo que es nuestra propia imagen. Porque nadie mejor que uno mismo para conocerse a sí mismo y saber con certeza qué papel puede desempeñar en la vida a través de sus propias actitudes.

El estudio de la infancia nos trae la firme convicción de que el ser humano es una máquina maravillosa que crea, descubre y pinesa. Así existen en el mundo muchos genios dormidos, que, desde temprana edad, se manifiestan dentro de sus cualidades innatas. Cuando estos seres son guiados desde el período infantil por un sendero seguro y estable la inteligencia despierta y crece en poco tiempo. Es el momento decisivo en la vida del hombre. Así como el joven no puede realizar sólo una empresa ni mucho menos encarar los grandes problemas de la humanidad, tampoco podrá definir-

se si desde niño, no se le libera de trabas, ni se le da un ambiente más amplio para que emerjan fácilmente ESAS personalidades brillantes que son frecuentes en el alma de un niño. Lo que se necesita es pues, el apoyo sincero y efectivo, la mano franca y solidaria, el mecenazgo sensible y profundo de quien sabe que ayuda es "ayudarse a sí mismo". Facilitando así el primer paso, ese genio que permanece oculto en espera del impulso decisivo, se habrá de manifestar como un torbellino. Como un torrente de aguas cristalinas que inundan los campos de la vida. Luego ha de crecer en toda la amplitud de la palabra y ha de adquirir su propia personalidad. Premunido el joven de estas cualidades, formado su propio yo sin restricciones, va aprendiendo a probar poco a poco sus propias fuerzas estimulado y alentado en la ayuda solidaria. Se llega a la madurez de adulto. Eliminado los males del alma, gracias a la libertad. Porque así como el niño desconoce la mentira, la juventud —en especial— debe desterrarse de su camino la enfermedad del espíritu que es el engaño. Porque debemos ser hijos de la SINCERIDAD. Porque se debe reafirmar la coexistencia con nuestros semejantes dentro de una verdadera conjunción de ideas. Una vez definida nuestra personalidad y desarrollo nuestro carácter, se tendrá tal vez la esperanza de vivir muy pronto en un Mundo sin temores, ni inquietudes ni zozobras. El mundo incomparable de la vida.

## COLUMN ACADEMICA

### Contribución de la Caracterología al Estudio Psicológico

LUIS A. ESTRADA DE LOS RIOS  
Estudiante de Derecho.

Una de las ramas que ha adquirido más autonomía dentro de los estudios psicológicos es, sin lugar a dudas, la Caracterología. Este hecho es tan cierto que algunos científicos han querido negarle su calidad de rama de la Psicología, han dicho que el caracterólogo tiene que echar mano a conocimientos biológicos y sociológicos que escapan totalmente de la psicología, en realidad esta manera de pensar se debe más a la concepción que se tenga de lo que es la psicología. Psicología pura no existe ni es posible hacerla, a lo más podrá ser sólo un planteamiento teórico, toda psicología exige por fuerza contribuciones de otros campos como el social, el biológico o el filosófico, pues los hechos deben ser debidamente detectados a través del enfoque parcial de estas ciencias para que luego sean reconstruidos desde el enfoque psicológico de acuerdo al cumplimiento de sus propios fines, sólo así podrá ser debidamente garantizada la seriedad de cualquier psicología, lo cual destruye la razón por la que se le quería segregar el movimiento caratterológico.

El asombroso desarrollo adquirido en los últimos años por el análisis caratterológico, tanto sistemático como asistemático, exige el que nos planteemos algunas preguntas, especialmente siguiendo a sus críticos, ¿será cierto que la caracterología sólo ha establecido tipos ideales? ¿Será cierto que en su afán de establecer casilleros clasificatorios de la vida anímica del hombre ha caído en abstracciones irrealizables en el hombre concreto?, ¿acaso no es sabido que jamás se dan tipos puros? y aun siendo así ¿cuál sería su utilidad presente? Estas y muchas otras preguntas se pueden plantear frente a la caracterología, no pretendemos dar contestaciones definitivas, pero sí tipo más o menos general.

La crítica de la no existencia de los "tipos puros" es muy cierta, por eso jamás se puede confiar en un solo sistema caratterológico, del mismo modo que en el desierto la carpa del beduino no puede ser sujetada en el aire huracanado con una sola soga, pero en cambio sí con varias; así, nosotros sólo podemos aprehender la trama anímica, aproximarnos a la incógnita de su esencia y profundizarnos en su verdad, usando varios sistemas caratterológicos, evitando así ser engañados por el aire huracanado que son nuestros prejuicios, la proyección de nuestros estados de ánimo, la confusión de lo casual con lo esencial. La escala personal de simpatía - antipatía la intención, es decir, todo aquello que en el vivir cotidiano nos confunde y hace precarias nuestras apreciaciones, este huracán que subjetiviza nuestras convicciones, y hace que la realidad

(Pasa a la Pág. 13)

**SU BEBIDA FAVORITA**

**ORANGE CRUSH**

# CLAUSTRO UNIVERSITARIO

## EXPOSICION DEL DECANO DE ODONTOLOGIA SOBRE EL INGRESO A ESA FACULTAD

1º—Sería insensato negar a las Facultades y Escuelas Profesionales el derecho a seleccionar a los estudiantes que deseen seguir estudios especializados. La aptitud vocacional, la aptitud profesional, la habilidad y disposición natural para ciertos estudios científicos o artísticos, condiciones físicas especiales, son otros tantos factores que deben ser tenidos en cuenta en la selección.

2º—Los estudiantes de las secciones preparatorias de la Facultad de Ciencias de San Marcos, han sido seleccionados, mediante exámenes de admisión tomados por las respectivas Facultades profesionales y por lo tanto, cuando terminan el ciclo preparatorio y están aptos para ingresar a éstas, no hay razón alguna para someterlos a un nuevo examen.

3º—Las Universidades de Arequipa, Trujillo y Cuzco, tienen secciones preparatorias, aunque no poseen las respectivas facultades profesionales, (excepto las dos primeras que han organizado últimamente Facultades de Medicina). Matriculan indiscriminadamente a los postulantes en las secciones preparatorias que a éstos se les ocurre escoger. No se tiene en cuenta para nada a las Facultades a las cuales están destinados; por consiguiente, éstas tienen el derecho y el deber de hacer una selección para aprovechar mejor los recursos económicos de la Universidad, invirtiéndolos en los jóvenes estudiantes bien dotados y con aptitud y vocación para la carrera que han escogido.

4º—Por estas consideraciones la Universidad Nacional Mayor de San Marcos exige a los postulantes provenientes de las Universidades Nacionales o extranjeras, con estudios preparatorios, se sometan a un examen vocacional y de capacitación ante un Jurado nombrado por las Facultades respectivas.

5º—La campaña que están realizando los postulantes de las Universidades Nacionales mencionadas, para ingresar a la Facultad de Odontología evadiendo el examen de capacitación tendería a que el Consejo Universitario de San Marcos reconsiderara totalmente su reglamentación al respecto —abriendo las puertas de todas las Facultades a estudiantes que no han sido seleccionados por ellas— o a que, singularmente, infiriera un desaire a la de Odontología, sugiriendo que así lo hiciera. Ambas tentativas tienen que ser desestimadas por absurdas.

6º—La Facultad de Odontología tiene actualmente un millar de estudiantes, siendo su capacidad docente, material y económica para un máximo de

## DECLARAN EN REORGANIZACION EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA DE SAN MARCOS

Por una serie de irregularidades que ha sido comprobada declaran en reorganización el Departamento de Educación Física de la Universidad Nacional de San Marcos.

En informe del Comité Deportivo Sanmarquino (CODESA), en el cual dan a conocer las irregularidades existentes en el Departamento, y que tratando de poner coto a las mismas, sugirió a ciertos profesores y empleados poner más esmero en sus labores, pero dicha sugerencia a buenas maneras, no encontró lógica acogida; en vista esto en un comunicado oficial de la F.U.S.M., declara la Reorganización del Departamento de Educación Física por significar un desmedro económico de la Universidad, por tener que sostener una burocracia perjudicial y a ciertos profesores que al no cumplir con su deber, de una u otra forma, fomenta el ausentismo del estudiantado deportista.

Por el resurgimiento del prestigio deportivo sanmarquino, mermado en los últimos años, los citados organismos estudiantiles, piden a la Facultad de Educación la reorganización inmediata de las diferentes plazas y que debe llevarse a cabo lo más pronto posible.

## FEDERACION UNIVERSITARIA DE SAN MARCOS

### COMUNICADO DE PRENSA

Esta Federación no ha participado en la organización de la despedida al poeta arequipeño Alberto Hidalgo, en ningún instante. Hacemos público este planteamiento por cuanto en algunas publicaciones locales aparece la FUSM como co-organizadora del acto a celebrarse hoy en San Marcos.

Pese a ello somos los primeros en protestar por los bochornosos y vandálicos actos perpetrados por los apóstoles convivientes encabezados por Alberto Valencia, que dando muestras de una triste y equívoca actitud agredieron al poeta Hidalgo, de palabra y obra.

Al instante de concluir este comunicado las hordas apóstoles convivientes, acaban de herir con chaveta al Secretario del Interior de esta Federación, Sr. Luis E. Gómez.

Lima, 23 de marzo de 1960.

Juan Alberto Campos Lama

Presidente

Walter Ríos R.

Sec. de Prensa y Propaganda

400 alumnos. Por honestidad y sentido de responsabilidad no admitirá estudiantes indiscriminadamente.

Lima 18 de marzo de 1960.

## NUEVO DECANO DE LA FACULTAD DE QUIMICA

### COMUNICADO DE PRENSA

La Facultad de Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en sesión realizada el día 17 de marzo de 1960, ha elegido por unanimidad al doctor Agustín Iza Arata, Decano Titular, por haber sido subrogado a su solicitud el doctor Santiago Antúnez de Mayolo.

Asimismo la Junta de Catedráticos eligió al doctor Adrián Llerena Quintanilla Delegado de la Facultad de Química ante el Consejo Universitario. Lima, 17 de marzo de 1960.

Quím. Máximo Da Fieno Velit  
Secretario

## 248 ASPIRAN EN HUANCAYO A CATEDRAS EN UNIVERSIDAD COMUNAL

248 solicitudes han presentado los profesionales que deberán ocupar las cátedras de las doce facultades de la Universidad Comunal del Centro del Perú.

Los miembros que llevarán a cabo la selección de los candidatos de acuerdo a los méritos presentados, está integrada por el Consejo Directivo de la Universidad y funcionarios del Ministerio de Educación.

Entre las solicitudes presentadas figuran geógrafos, biólogos, veterinarios, topógrafos, agrónomos zootécnicos, economistas contadores, educadores, arquitectos sociólogos etnólogos humanistas, políglotas matemáticos químicos, físicos genetistas, quechuistas, e ingenieros forestales.

También han presentado solicitudes varios profesionales extranjeros, como italianos, alemanes, ingleses, etc. La Universidad Comunal nombrará 12 decanos y 24 profsores de tiempo completo.

## LOS ESTUDIANTES DE "LA MOLINA" AGRADECEN LEYES

El Centro de Estudiantes de Agonomía, en un Comunicado de Prensa, hace saber su complacencia por la Promulgación y Reglamento de la Ley del Pasaje Universitario y agradecen a los Poderes Públicos por haber atendido su pedido.

Felicitan a Oscar Espinoza Bedoya, Presidente de la FEP por el empeño que puso para conseguir la aprobación de esta Ley. Asimismo manifiestan su adhesión a la Escuela Normal Superior y a la Facultad de Medicina, por los reclamos que han formulado con motivo del reciente aprobado Estatuto Universitario.

# RELOJERIA

Y

# ARTICULOS PARA REGALOS

AV. FRANCISCO PIZARRO N° 346 — RIMAC

## Cruzada

## Estudiantil



*El Comando de la Federación de San Marcos sale a recibir a los estudiantes de La Cantuta.*



*Ingresan los estudiantes de La Cantuta por la Avenida Abancay rumbo a la Universidad.*

# QUE ELEVARA NUESTRA ECONOMIA

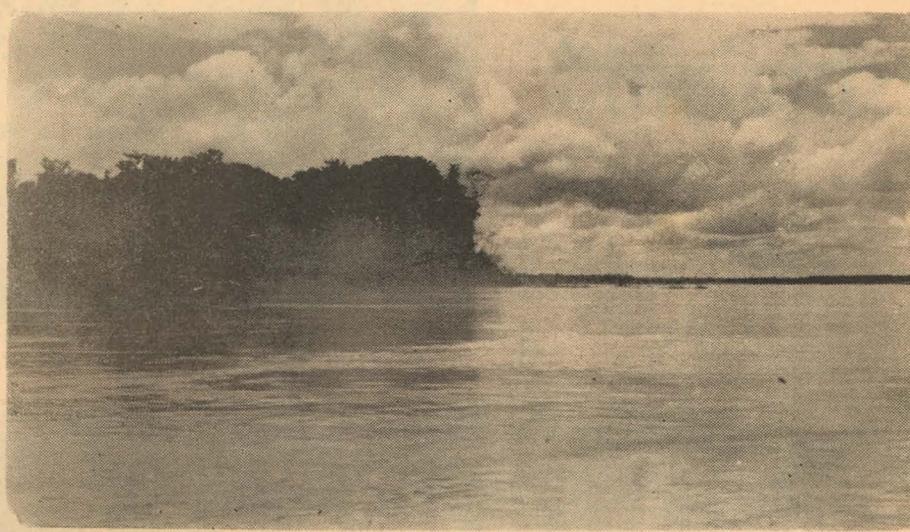
Por Wilson Pizarro Maldonado

El Departamento de Loreto abarca gran extensión territorial siendo el más grande del Perú. Las posibilidades naturales de su suelo con un 97% sin explorarse, se muestra como el lugar ideal para el incremento económico del país. Pues, todavía el hombre no ha logrado vencer las dificultades de su suelo y las riquezas que en él guarda son completamente desconocidas. Se sostiene que existe gran cantidad de petróleo sin explotar. Poderosas compañías extranjeras y nacionales trabajan afanosamente por encontrar el tan preciado oro negro. Sin embargo, todo parece vislumbrarse y la tecnología y la ciencia se enfrentan hoy en una lucha titánica con la selva misteriosa. La compañía francesa Le Torneau ("El socio de Dios"), ha tenido que soportar más de un fracaso. Allá donde ayer era una selva abrupta, hoy se convierte en suelo predispuesto para el avance de la civilización. Muchos fueron los obstáculos que han tenido que vencer. A pesar de ello, el hombre ha logrado poco a poco sobreponerse a los rigores de la naturaleza.

El problema del Perú es la ausencia de mano de obra. La poca población, económicamente tiene grandes desventajas para el desarrollo de un país. En Europa, los países superpoblados, aunque soportan el grave problema de la desocupación, no obstante ello, les favorece grandemente, ya que el impulso industrial



Hotel de Turistas de Iquitos.



Sugestiva vista del río Amazonas.



Avenida principal de Iquitos.



Wilson Pizarro viene destacando como acertado estudioso de los problemas de su Patria. Ve en las riquezas del Oriente, el porvenir del Perú.

## PRUVIBAR S.A.

IMPORTACIONES — REPRESENTACIONES — COMISIONES

Lima - Unión N° 733 — Of. H K 1 — Teléfono: 78-7-57

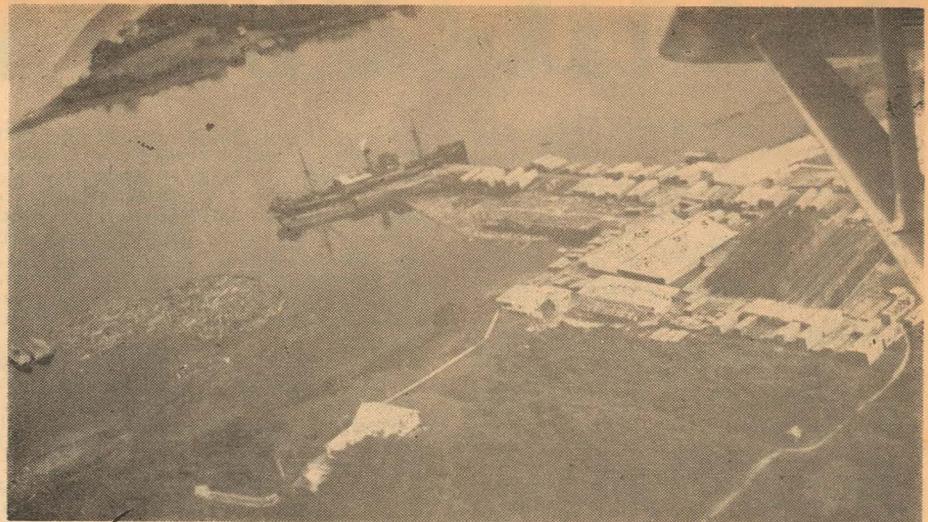
UNMSM-CEDOC

y el progreso es más dinámico, violento y beneficioso.

El actual gobierno no sé con qué intención ha logrado aprobar un contrato con Italia para que colonos de ese país, se establezcan en nuestra selva. Parece existir en esta medida una completa ignorancia de nuestra realidad social. Ello nos da la impresión de que "los peruanos no tenemos nuestras propias soluciones a los problemas". Y ello nos afecta notablemente ya que un pueblo que no tiene conciencia de los más elementales problemas y de sus soluciones, difícilmente podrá cimentar su economía y siempre vivirá de ensayos, de sistemas económicos foráneos. Con justa razón se dice entonces que "el Perú es un país que siempre está en la luna". Ello tiene su contenido también irónico.

Nosotros necesitamos soluciones y decisiones. Porque sólo un pueblo que cuenta con una gran energía y voluntad podrá lograrse su propio destino. De lo contrario, todas nuestras riquezas serán usufructo de los capitales extranjeros que no tienen tanta culpa como nosotros, de multiplicar sus riquezas a costa de la idiosincrasia propia de los latinoamericanos.

En estas vistas gráficas podemos apreciar los poderosos aserraderos extranjeros que se llevan nuestra madera al exterior. La legislación peruana actual brinda grandes ventajas al capital foráneo. Cosa igual no podría pedirse cuando de los propios peruanos se trata. Y la conclusión es ingrata para nosotros, ya que los beneficios que recibe el Estado son insignificantes. Las firmas petroleras tienen en perspectiva un contrato por muchas décadas. El Perú no recibirá casi nada por la explotación de tales riquezas nacionales. La explotación de la leche caspi para el círculo comercial, el cuero de lagarto, el barbasco, algodón, café, la tagua que se emplea en la fabricación de botones. En fin las perspectivas económicas son muy vastas. Por ello se puede sostener que cuando el hombre peruano haya dominado plenamente la selva y haya logrado su plena explotación, entonces podremos ocupar honroso lugar en el consenso de las naciones sudamericanas. El problema es cuestión de trabajo, de planificación, de empresa. Y ello sólo puede fomentarlo un gobierno nacionalista con visión del progreso y de la grandeza de nuestra Patria.

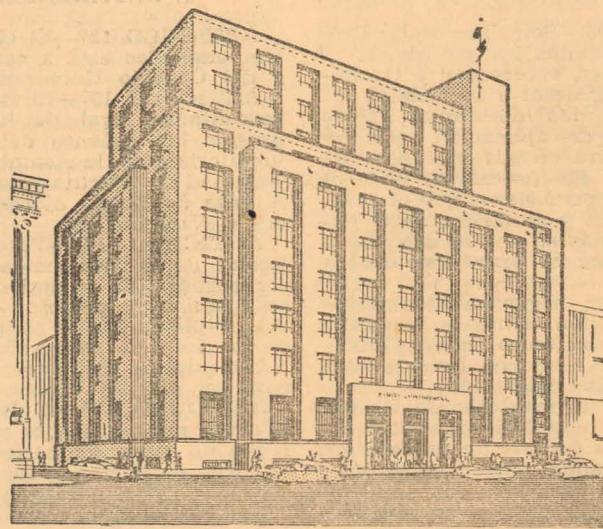


Aserradero "Naná", a orillas del Amazonas.



Villa de "Los Lagos", Iquitos.

## SU BANCO AMIGO



BANCO  
CONTINENTAL

# TEXTO DEL NUEVO ESTATUTO UNIVERSITARIO

EL CONGRESO, etc.  
Ha dado la ley siguiente:

LEY UNIVERSITARIA  
Nº 13417

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º—La Universidad es una corporación integrada por maestros, alumnos y graduados dedicada al estudio, a la docencia y a la investigación científica.

Es misión de la Universidad servir a la Comunidad Nacional.

ARTICULO 2º—Sólo por ley podrá el Estado crear o suprimir Universidades Nacionales.

ARTICULO 3º—Las Universidades del Estado se rigen por las disposiciones de la presente ley y los Estatutos que cada una de ellas se dicte, según sus características y las necesidades de la región donde funcione.

ARTICULO 4º—Sólo podrán fundarse Universidades Particulares y Facultades, Escuelas o Institutos dentro de ellas, previa autorización del Gobierno, y siempre que se acredite su necesidad y la existencia de medios pedagógicos y económicos que aseguren su funcionamiento.

ARTICULO 5º—Las Universidades del Estado son personas jurídicas de derecho público interno; y las Universidades Particulares son sujetos de derecho privado.

ARTICULO 6º—El Estado asegurará la independencia económica de las Universidades Oficiales, dotándolas de rentas propias y acrecentando su patrimonio.

ARTICULO 7º—Los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las Universidades se confieren a nombre de la Nación.

Los títulos profesionales que otorgan las Universidades Particulares serán registrados en el Ministerio de Educación Pública y en los Ministerios respectivos, sin cuyo requisito no serán válidos.

ARTICULO 8º—Las Universidades están integradas por Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos y Departamentos.

ARTICULO 9º—Son fines de las Universidades Peruanas los siguientes:

a).—Conservar, acrecentar y trasmisir la cultura general y nacional;

b).—Enseñar las disciplinas, tanto teóricas como de aplicación, que integran la cultura en sus múltiples aspectos, incluso las necesarias para el ejercicio de las profesiones que el desarrollo económico y social requiera; extendiendo además su acción académica a los grupos que no se educan dentro de sus aulas;

c).—Promover, organizar y estimular la investigación científica humanística y tecnológica, tanto en los problemas universales como en los que atañen a la realidad nacional;

d).—Difundir el resultado de las investigaciones y estudios especiales en el campo de las fuerzas de producción nacional cooperando además en su evolución tecnológica;

e).—Desarrollar en los estudiantes los valores éticos, el sentimiento nacional, el sentido de la responsabilidad y la voluntad de servicio indispensables al ejercicio de sus propias actividades y a su futura intervención en la vida del Perú;

f).—Preparar al personal docente universitario y profesionales de acuerdo con las necesidades del país;

g).—Afirmar desde su plano rector los valores espirituales y los fueros de la dignidad de la persona humana; y h).—Favorecer el intercambio cultural con las instituciones universitarias de América y del Mundo, participando en la tarea universal de la investigación y desarrollando el espíritu de comprensión y cooperación internacionales, con un alto sentido de solidaridad.

ARTICULO 10º—Las Universidades gozan de autonomía pedagógica, administrativa y económica dentro de la ley y se gobiernan con el concurso de catedráticos, alumnos y graduados. Sus Estatutos precisarán la forma como deben cumplir los fines que les son inherentes y señalarán la constitución y el funcionamiento de sus organismos de gobierno.

Los organismos de gobierno de las Universidades son: la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Consejo de Facultad o Escuela Profesional y el Consejo de Administración Económica.

Estos organismos estarán integrados por dos tercios de catedráticos, incluyendo en ellos las autoridades universitarias, un tercio de alumnos, y por dos graduados delegados de la correspondiente Federación o Asociación, en calidad de miembros supernumerarios con voz, pero sin voto.

La no elección de los alumnos que deberán integrar el tercio estudiantil, no impedirá que los organismos universitarios puedan funcionar válidamente.

ARTICULO 11º—Las Universidades gozan de la más amplia libertad en el cumplimiento de sus fines. No deben tomar partido corporativamente en cuestiones ideológicas, sociales y políticas, pero sí estudiarlas científicamente. El ejercicio individual de las actividades política fuera de la Universidad no es incompatible con el carácter de miembro de ella.

Los locales de las Universidades no serán utilizados en actividades ajenas a sus fines.

## TITULO II

### DEL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES

ARTICULO 12º—El Gobierno de las Universidades está a cargo del Rector y del Consejo Universitario.

ARTICULO 13º—El Rector es el representante legal de la Universidad, preside las sesiones del Consejo Universitario y de la Asamblea de la Universidad y ejecuta sus resoluciones. A falta de Rector ejercerá sus funciones el Vicerrector.

ARTICULO 14º—Para ser elegido Rector de la Universidad se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y profesor principal, con más de diez años de servicios efectivos en la docencia universitaria.

Los mismos requisitos son necesarios para ser elegido Vicerrector.

ARTICULO 15º—El Rector ejercerá el cargo por cinco años y no podrá ser reelegido para el periodo inmediato. El cargo de Rector es incompatible con otra función o empleo público.

ARTICULO 16º—Constituyen la Asamblea Universitaria los profesores y alumnos que integran los Consejos de las Facultades. La Asamblea será presidida por el Rector o por quien ejerza sus funciones y actuará como Secretario, el titular de la Universidad.

ARTICULO 17º—Cada Facultad estará representada en la Asamblea Universitaria por 12 profesores principa-

les y por 4 alumnos. En aquellas Facultades que no tuvieren el número suficiente de profesores Principales, podrán ser designados profesores de inferior categoría.

Integran asimismo la Asamblea Universitaria, 2 delegados de la Federación de Colegios de Graduados con voz pero sin voto.

ARTICULO 18º—Corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar y modificar los Estatutos de la Universidad, elegir el Rector y el Vicerrector, pronunciarse sobre su renuncia y declarar la vacancia de esos cargos.

La Asamblea Universitaria se reunirá en los casos señalados por los Estatutos, y, extraordinariamente, cuando lo soliciten los dos tercios de los miembros.

ARTICULO 19º—El Consejo Universitario estará formado por el Rector, que lo presidirá, por los Decanos de cada Facultad, por un Delegado de los profesores de cada Facultad y por tantos alumnos cuantos sean necesarios, para integrar el tercio estudiantil, elegido por los estudiantes dentro de una lista formada con los nombres de los alumnos que integran los consejos de Facultad. Completarán el Consejo Universitario 2 Delegados de la Federación de Colegios de Graduados, con voz pero sin voto.

ARTICULO 20º—El Consejo Universitario funcionará como Plenario y en Comisiones permanentes. Cada dos años se renovarán por tercios, los Delegados de los profesores y de los graduados. Los alumnos, se renovarán anualmente. Se prohíbe la reelección.

ARTICULO 21º—La Elección de Autoridades Universitarias y de los integrantes de los organismos universitarios se hará por voto directo, secreto y obligatorio.

ARTICULO 22º—No podrán pertenecer al personal directivo de la Universidad los Cónyuges ni los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado o afines dentro del segundo.

Los miembros de los Consejos Directivos y sus parientes dentro de los grados señalados, no podrán ser nombrados para Cátedras, cargos o empleos instituidos durante su mandato, hasta un año después de fallecido éste.

## TITULO III

### DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES

ARTICULO 23º—Las Facultades son centros de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica y de formación profesional.

Las Escuelas Profesionales capacitan sólo para el ejercicio de las profesiones.

Las Facultades y las Escuelas Profesionales estarán dirigidas por el correspondiente Consejo y por el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela Profesional.

Corresponde al Consejo Universitario la creación de Facultades y Escuelas Profesionales siempre que cuenten con renta garantizada para su funcionamiento.

ARTICULO 24º—Los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas Profesionales serán elegidos por el respectivo Consejo de la Facultad o Escuela Profesional. Ejercerán el cargo por 3 años y no podrán ser reelegidos para el periodo inmediato.

ARTICULO 25º—Para ser elegido Decano de una Facultad o Director de una Escuela Profesional, se requiere ser Catedrático principal con más

de 5 años deservicios docentes prestados a la Universidad.

Hay incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Decano o el de Director de Escuela Profesional y cualquier función o empleo público.

ARTICULO 26º—El gobierno de las Facultades y de las Escuelas Profesionales está a cargo del Consejo de la Facultad o Escuela Profesional y del Decano de la Facultad o Director de la Escuela Profesional. El Consejo antes referido funcionará como Plenario y en Comisiones permanentes.

ARTICULO 27º—El Consejo de Facultad estará constituido por el Decano que lo presidirá, por los Profesores Principales y Asociados por un Delegado de los Profesores Auxiliares elegido por éstos y por tantos alumnos cuantos sean necesarios para integrar el tercio estudiantil. Asimismo, integrarán el Consejo de Facultad dos Delegados del Colegio de Graduados, con voz, pero sin voto. Los Delegados de los alumnos y el de los Profesores Auxiliares, se renovarán anualmente, no pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 28º—Corresponde al Consejo de la Facultad o de la Escuela Profesional elegir Decano o Director de la Escuela, pronunciarse sobre su renuncia y declarar vacancia de su cargo. Dicho Consejo se reunirá en los casos señalados en los respectivos Reglamentos, y extraordinariamente, cuando lo solicitan los dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 29º—Los Consejos de las Escuelas Profesionales se constituirán en la misma forma que los Consejos de Facultad.

ARTICULO 30º—Corresponde al Consejo Universitario, por iniciativa propia o de la sFacultades o de las Escuelas Profesionales, establecer Institutos con fines de investigación o de estudios especiales.

ARTICULO 31º—La Cátedra, bajo la dirección del Profesor Principal reúne a los profesores e investigadores dedicados al estudio y a la enseñanza de una disciplina del conocimiento.

ARTICULO 32º—Las Universidades otorgarán grados académicos, títulos profesionales y certificados de capacitación y sólo las Universidades del Estado podrán revalidar estudios, grados y títulos otorgados en el extranjero.

El doctorado deberá ser conferido por las Universidades siempre que las Facultades respectivas organicen el correspondiente ciclo de estudios.

ARTICULO 33º—Las actividades de orden académico y administrativo de cada Facultad y Escuela Profesional serán regidas por el Reglamento que elabore su respectivo Consejo.

ARTICULO 34º—Las Facultades de Medicina, por la índole de sus estudios, se regirán en lo académico, administrativo y en la constitución de su gobierno, con la representación de los profesores de todas las categorías y de los estudiantes de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos que dicten al efecto dichas Facultades.

ARTICULO 35º—La docencia en las Universidades del Estado, es carrera pública y sus integrantes gozarán de los beneficios que correspondan al Magisterio Nacional y a los demás servidores del Estado.

Los cargos de Rector, Vicerrector, Decano y Director de Escuela o Instituto, no dan derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío, pero

el tiempo que se sirviera en esos cargos será abonado en la correspondiente foja de servicios para los efectos del cómputo respectivo.

ARTICULO 36º—La docencia Universitaria comprende a los profesores, jefes de prácticas y ayudantes. Los profesores tendrán a su cargo las materias del respectivo currículum y podrán ser principales, asociados y auxiliares. Los Estatutos de las Universidades precisarán las funciones de la docencia de las otras categorías.

ARTICULO 37º—El ingreso a la docencia y al ascenso de una categoría a otra se harán por concurso de mérito o de oposición, teniendo en cuenta servicios docentes, idoneidad pedagógica, trabajos, publicaciones, títulos y demás calidades que se señalen en los Estatutos.

El concurso será imprescindible; y los profesores deberán ser confirmados después del primer año de docencia, siempre que su desempeño haya sido eficiente.

ARTICULO 38º—Las Universidades reglamentarán la carrera docente. Los profesores principales y asociados deberán tener grado de Doctor o el título profesional correspondiente y probada capacidad pedagógica. Los Estatutos señalarán el grado o título necesario para su ejercicio en las demás categorías. Sólo serán válidos los grados y títulos conferidos o revalidados en el Perú. El uso indebido de títulos constituye agravio a la Universidad y es acto punible.

ARTICULO 39º—Las Facultades y las Escuelas Profesionales asegurarán el régimen de la docencia libre, y señalarán las condiciones para ejercerla.

ARTICULO 40º—Corresponde al Consejo Universitario, por iniciativa propia o de la sFacultades o de las Escuelas Profesionales, establecer Institutos a cargo de docentes que reúnan los requisitos señalados en los artículos anteriores.

Las horas de clase en las cátedras paralelas deberán señalarse, en cada Facultad, en forma que los alumnos puedan elegir cuál es la clase que deberán concursar.

Podrán también contratar profesores especializados de reconocida capacidad intelectual o técnica nacionales o extranjeros, para enseñar cursos semestrales o anuales.

ARTICULO 41º—Las Universidades procurarán que sus profesores sean a tiempo completo y, en lo posible, con dedicación exclusiva a sus tareas, asegurándoles una remuneración adecuada y los medios necesarios para el cumplimiento de su función, de acuerdo con la labor que desempeñen.

Los miembros del Poder Judicial y otros funcionarios o empleados públicos a tiempo completo no podrán desempeñar más de una asignatura.

Los docentes no podrán excusar la inasistencia al cumplimiento de su función universitaria por el hecho de tener otras obligaciones públicas que atender.

ARTICULO 42º—Los profesores principales, en caso de ser confirmados de desempeñarán la Cátedra por cinco años. Podrán ser reelegidos por períodos de igual duración, en razón de la eficiencia de su labor docente y la importancia de su producción científica o intelectual. La periodicidad para la renovación de los docentes de las demás categorías será fijada en los correspondientes Estatutos.

ARTICULO 43º—Las Facultades y las Escuelas Profesionales podrán encargar a sus docentes tareas de investigación o designar otras personas con tal objeto.

ARTICULO 44º—Las Facultades y

Escuelas Profesionales podrán designar profesores honorarios y eméritos a quienes hayan prestado servicios eminentes en la docencia universitaria.

ARTICULO 45º—Los docentes de las Universidades podrán constituir asociaciones e integrar corporaciones profesionales académicas o gremiales.

ARTICULO 46º—Los docentes podrán desempeñar también funciones administrativas de investigación, considerando las remuneraciones acumuladas como un solo sueldo. Las remuneraciones que provengan de la acumulación de horas de clase no podrán exceder de la mitad de las asignadas a los de tiempo completo.

ARTICULO 47º—Después de veinte años de docencia son acumulables los servicios prestados por profesores peruanos a las Universidades particulares con las desempeñadas en las Universidades del Estado.

ARTICULO 48º—Cesaran en el cargo los docentes que dejen de ejercer sus funciones por más de un año, sin autorización de la respectiva Universidad. Conceptúase como función docente anual la asistencia a los dos tercios como mínimo de las clases programadas para el ciclo.

Los profesores y jefes de práctica que faltaren injustificadamente a más de un quince por ciento de las clases o prácticas en el primer semestre, serán suspendidos hasta el término del año académico y reemplazados por el inmediato inferior o por el que designe la Facultad según el caso. Si tal situación se produjera en el segundo semestre, la suspensión operará en el año siguiente. Si hubiere reincidencia, se le separará definitivamente del cargo.

Los Estatutos de las Universidades señalarán las otras causales de separación de los docentes y el procedimiento que debe seguirse con tal fin. Ningún pedido de separación podrá fundarse en razones que no figuren expresamente en los Estatutos en vigencia, al tiempo en que sea formulado.

ARTICULO 49º—La jubilación de los profesores, cualquiera que sea su categoría administrativa docente o de investigación se producirá:

a).—Por enfermedad que incapacite permanentemente para la función; y b).—Por decisión voluntaria, al cumplir treinta años de servicios.

ARTICULO 50º—Ningún profesor podrá continuar en el ejercicio de los cargos que desempeña en la Universidad, cumplidos los setenta años de edad.

ARTICULO 51º—Los profesores que se jubilen por límite de edad, cualquiera que sea el cargo que estén desempeñando, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta el término del año lectivo.

ARTICULO 52º—Los profesores dedicados exclusivamente a la enseñanza universitaria o a la investigación podrán jubilarse al cumplir treinta años de servicios con el íntegro de los haberes y bonificaciones que perciban, considerándose los cargos correspondientes como uno solo.

ARTICULO 53º—Las pensiones de cesantía y de jubilación que se otorgan bajo el mandato de esta ley, se reglarán de acuerdo con las mo-

dificaciones que ulteriormente se hagan en los haberes de los profesores en ejercicio.

## TITULO V DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 54º—Son alumnos de las Universidades los estudiantes que se hallen matriculados en ellas, de acuerdo con los requisitos que fijan los correspondientes Estatutos.

La matrícula de los alumnos implica el sometimiento a los reglamentos y autoridades de la Universidad.

ARTICULO 55º—Los Estatutos de las Universidades señalarán los derechos y las obligaciones de los estudiantes y las sanciones que derivan del incumplimiento de éstas.

Es obligatoria la asistencia de los alumnos a las clases y trabajos prácticos. No podrán rendir exámenes de promoción en un curso los alumnos cuyas faltas de asistencia excedan del treinta por ciento del total de los trabajos y de las clases dictadas.

ARTICULO 56º—Los delegados de los alumnos ante la Universidad serán elegidos mediante voto directo, secreto y obligatorio de los estudiantes de la correspondiente entidad, requiriéndose para ser delegado, haber seguido en forma continua sus estudios. Los estatutos precisarán la forma de hacer efectiva la obligatoriedad del voto. El mandato dura un año y tiene carácter irrevocable.

ARTICULO 57º—Hay incompatibilidad entre el cargo de delegado estudiantil ante un organismo de la Universidad y cualquier empleo remunerado de la Universidad. Esta incompatibilidad se extenderá hasta vencido un año de la cesación en el mandato.

No hay incompatibilidad entre el referido cargo y el ejercicio de miembro de cualquier Centro Federado de Estudiantes de una Facultad, Escuela Profesional, o de Federación de Estudiantes de la Universidad.

Los empleos que desempeñen los estudiantes en la Universidad se considerarán como becas.

ARTICULO 58º—Las Universidades establecerán Departamentos Centrales de Estudiantes encargados de dirigir y atender los servicios sico-pedagógicos, asistenciales, económicos y de cultura física.

ARTICULO 59º—Se reconoce a los alumnos el derecho de formar asociaciones en armonía con los fines de la Universidad.

## TITULO VI DE LA INVESTIGACION

ARTICULO 60º—En cada Facultad se organizará un Consejo de Investigación, presidido por el Decano e integrado por profesores investigadores y otras personas que hubiesen demostrado reconocida capacidad en esa tarea.

ARTICULO 61º—La Universidad creará un Instituto General de Investigación, que coordinará la labor de los Consejos de Investigación de cada Facultad y formulará su respectivo Reglamento.

Las Escuelas de Altos Estudios que se establezcan darán preferencia a la investigación de los fenómenos y problemas de su respectiva región geográfica o área de influencia.

## TITULO VII DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA

ARTICULO 62º—En cada Universidad se creará un Departamento de Extensión Universitaria encargado de organizar cursos especiales para adultos, conferencias exposiciones, representa-

ciones audiciones y demás actividades culturales con la participación de docentes y estudiantes.

## TITULO VIII DEL PATRONATO DE LAS UNIVERSIDADES

ARTICULO 63º—La vinculación entre cada Universidad y la Comunidad estará a cargo de un Patronato, que tendrá como función gestionar el incremento del patrimonio de la respectiva institución aumentar sus ingresos y facilitar a la Universidad información acerca de los problemas cuyo estudio y solución requiere el país o la región donde se encuentra.

El Patronato organizará la creación de fondos para el sostenimiento de estudiantes de modesta condición económica.

ARTICULO 64º—El Patronato estará integrado por representantes de las diversas actividades que interesan al desarrollo nacional incluyendo entre sus miembros a profesionales mujeres. Sus miembros serán FALTA EN EL ORIGINAL lará y aprobará su propio Reglamento y señalará la forma como debe integrarse.

## TITULO IX DE LOS GRADUADOS

ARTICULO 65º—Son graduados quienes habiendo cursado estudios completos en una o más Facultades o Escuelas Profesionales, han obtenido grado universitario.

ARTICULO 66º—Las Universidades propiciarán la constitución de Asociaciones de graduados y mantendrán permanente vinculación con éstos a través de dichas asociaciones.

ARTICULO 67º—Las asociaciones de graduados designarán sus delegatarios en la forma que señalen sus Reglamentos.

ARTICULO 68º—Los delegados de los graduados no podrán desempeñar labores docentes ni cargos rentados por la Universidad hasta después de un año de haber cesado en el mandato.

## TITULO X DE LA ECONOMIA DE LAS UNIVERSIDADES

ARTICULO 69º—El Consejo de Administración Económica de la Universidad lo preside el Rector.

Los Estatutos de cada Universidad señalarán su composición con participación de profesores, estudiantes y otras personas con reconocida versación en cuestiones económicas o comerciales. Los Estatutos señalarán también las facultades y atribuciones del Consejo, a efecto de encomendarle la administración del patrimonio de la Universidad y la elaboración de los presupuestos anuales de ingreso y de gastos.

ARTICULO 70º—El Consejo Universitario aprobará anualmente el presupuesto de la Universidad formulado por el Consejo de Administración y lo publicará en el diario oficial "El Peruano".

No se podrá ordenar gasto alguno fuera del presupuesto sin crear o tener los recursos económicos necesarios. Serán individualmente responsables de la violación de esta disposición cada uno de los miembros del Consejo que sancione los gastos.

ARTICULO 71º—Las Universidades del Estado rendirán cuenta anual de su administración ante la Contraloría General de la República. Asimismo, presentarán a este organismo sus respectivos presupuestos.

Previo análisis de dichos documentos y con el respectivo informe del Contralor, el Ministerio de Hacienda y Comercio los elevará al Congreso,

conjuntamente con la Cuenta General de la República.

ARTICULO 72º—Son rentas propias de las Universidades:

- a) Los que actualmente perciben;
- b) Los subsidios y subvenciones que les otorgue el Estado; y
- c) Las donaciones de particulares.

ARTICULO 73º—El Consejo Universitario formulará anualmente el margen completo de sus bienes y lo remitirá a la Dirección de Bienes Nacionales.

ARTICULO 74º—Los espectáculos públicos deportivos que se realicen en los Estadios de las Universidades del Estado están liberados de toda clase de impuestos fiscales y arbitrios municipales.

## TITULO XI

### DE LAS CIUDADES UNIVERSITARIAS

ARTICULO 75º—Se declara de utilidad pública y de necesidad perentoria, la creación de Ciudades Universitarias debiendo el Estado proporcionar los fondos correspondientes con tal objeto, a las Universidades de derecho público interno.

Las Universidades quedan expresamente autorizadas para efectuar toda clase de operaciones financieras, vendiendo previa tasación y en remate público, o gravando los inmuebles que poseen, con el fin de destinar las sumas que se recauden exclusivamente a la edificación de la Ciudad Universitaria.

## TITULO XII

### DEL CONSEJO INTER- UNIVERSITARIO

ARTICULO 76º—El Consejo Inter-Universitario, constituido por los Rectores de las Universidades, se reunirá una vez al año y, en forma extraordinaria, cuando lo soliciten dos o más Universidades.

El Consejo Inter-Universitario tratará de los problemas que atañen en común a las Universidades y formulará las recomendaciones correspondientes.

El Consejo aprobará su propio Reglamento.

## TITULO XIII

### DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 77º—Las Universidades están exentas del pago de todo tributo nacional o local, creado o por crearse. Gozarán de franquicia postal y telegráfica. Los materiales, maquinarias, útiles de enseñanza y de laboratorio que importen para fines universitarios, estarán libres de derechos de aduana y adicionales, y sus inmuebles quedan exonerados de las restricciones establecidas por las leyes de inquilinato.

ARTICULO 78º—Los funcionarios, empleados, obreros y personal de servicio de las Universidades creadas por el Estado gozan de los derechos que corresponden a los servidores públicos de la misma categoría.

ARTICULO 79º—La Pontificia Universidad Católica del Perú tiene carácter nacional.

ARTICULO 80º—La Pontificia Universidad Católica del Perú quedará sujeta a las disposiciones del presente ordenamiento, con las excepciones siguientes:

- 1) Se gobernará por las autoridades que fije su Reglamento;
- 2) Su personal directivo, docente y administrativo será designado en la forma que determine su régimen normativo interno, debiendo las personas designadas llevar los mismos requisitos que los fijados para las Universidades creadas por el Estado; y,
- 3) Los miembros de su personal no tienen carácter de empleados públicos.

La entidad a que se refiere el presente artículo, fijará las condiciones del ingreso de los estudiantes y del régimen de estudios y de exámenes, que no podrán ser menos exigentes que el de las Universidades del Estado.

ARTICULO 81º—Las donaciones y legados que se hagan a favor de la enseñanza Universitaria no estarán sujetas al pago de ningún impuesto. Su importe podrá ser considerado como gasto, por el doble de su valor, en las declaraciones destinadas a la acotación de impuestos a la venta y a las utilidades.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 82º—Las disposiciones de la presente ley no afectan los derechos adquiridos por las actuales autoridades universitarias y por el personal docente y administrativo de las Universidades, incluso los goces de cesantía jubilación y montepío.

ARTICULO 83º—En las Universidades del Estado se instalará una asamblea con la exclusiva finalidad de formular y aprobar los correspondientes Estatutos. Dicha asamblea estará constituida por cuatro delegados de cada una de las Facultades y Escuelas Profesionales. Los profesores principales elegirán dos delegados uno los profesores asociados y auxiliares y otro los alumnos. Los Estatutos que apruebe dicha asamblea entrarán en vigencia dentro del plazo máximo de ciento veinte días, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 84º—Los graduados no participarán en la constitución de los organismos universitarios mientras no constituyan sus respectivas asociaciones.

ARTICULO 85º—Los miembros del Primer Patronato de cada Universidad

serán designados por el Consejo Universitario.

ARTICULO 86º—Derógase la Sección Segunda de la Ley N° 9359 excepto los artículos 402, 408, inciso 29, y artículo 528, las disposiciones modificatorias de las mismas contenidas en las Leyes números 9889, 10565, 11003 y 11015, y, en general, todas las que se opongan a la presente ley.

#### ARTICULOS ADICIONALES

ARTICULO 87º—Se reconoce la condición de Universidad a la Escuela Nacional de Agricultura de Lima, con el nombre de "Universidad Agraria".

La Escuela Nacional Superior de Varones tiene como función esencial la formación de Maestros Primarios y Secundarios; y la dirección técnica de esta Escuela, dependerá del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo con el artículo setenta y uno de la Constitución del Estado; y en lo económico y administrativo también estará subordinada a dicho Ministerio. La Ley número 12502 queda derogada.

ARTICULO 88º—Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones que sean necesarias al funcionamiento de la Universidad de San Carlos de Puno.

ARTICULO 89º—Las matrículas de los alumnos pueden ser ordinarias y por cursos o asignaturas.

Se extenderá matrícula ordinaria a los alumnos que sigan cursos universitarios de conformidad con los planes generales establecidos por las Facultades en el número de años que fije, para cada carrera, el Consejo Universitario.

La matrícula por cursos o asignaturas se efectuará de acuerdo con el plan que, para cada caso particular, elaboré el Decano, teniendo en cuenta las ocupaciones habituales del estudiante y las

incompatibilidades y precedencias señaladas por los reglamentos. Los alumnos que se acojan a esta clase de matrículas no están sujetos a término cronológico para la conclusión de sus estudios, pero ese término no será menor que el señalado para las matrículas ordinarias.

ARTICULO 90º—Los organismos del Estado, corporaciones e instituciones fiscalizadas, y los graduados de las Universidades están obligados a prestar la colaboración que les soliciten las autoridades universitarias para el estudio y práctica de los alumnos.

ARTICULO 91º—Los profesores que pasen a prestar sus servicios de Universidad del Estado a otra, conservarán su jerarquía y derechos.

ARTICULO 92º—El Estado creará becas en las Universidades Nacionales consistentes en subvenciones periódicas que sean suficientes para atender las necesidades vitales de los estudiantes de modesta condición económica.

La distribución de las becas entre las Universidades se hará por el Consejo Inter-Universitario teniendo en cuenta las características y necesidades regionales, sociales, económicas y los méritos de los postulantes.

Los estudiantes que hayan obtenido este tipo de becas están obligados a prestar sus servicios al Estado por lo menos dos años, en la forma y condiciones que éste o el Consejo Inter-Universitario señale en cada caso.

ARTICULO 93º—Cada cinco años se realizará un Congreso Nacional con el fin de exponer y discutir los trabajos de investigación que se realizan en las Universidades de la República.

ARTICULO 94º—El Reglamento coordinará todas las discrepancias que pudieran surgir en el articulado de la presente Ley, teniendo en cuenta el principio del tercio.

#### CONTRIBUCION DE LA . . .

(Viene de la Pág. 5)

no sea precisamente realidad, sino nuestra realidad, la realidad tuya o mía, que por ser distintas nos hacen pensar que la realidad misma debe ser otra, es decir, al uso de un mayor número de sistemas caracterológicos tendremos una mejor visión de una personalidad individual determinada, por eso hoy en día la psicología prefiere los análisis caracterológicos libres, en que se entrecruzan y confunden una serie de sistemas a aquellos otros que se dirigen en la perspectiva de una sola tipología.

Un distinguido filósofo español, tratando de explicar la diversidad de doctrinas que existen en la filosofía, sostenía que la realidad era una, inasequible por un solo sistema, pues cada uno sólo puede abarcar un aspecto parcial de esa realidad, pero si sumamos todos estos aspectos parciales quizás podamos encontrar, o por lo menos aproximarnos mucho, hacia esa realidad anhelada. Así es el estudio caracterológico, quizás nunca podremos

#### AL FIN . . .

(Viene de la Pág. 3)

dad, teniendo en consideración la responsabilidad que reviste la obtención de un título profesional, no sólo para nuestro progreso personal, sino en la contribución del engrandecimiento de nuestra patria.

No quisiera ahondarme en múltiples disquisiciones que pueden ser secuela de una involuntaria monotonía, sino más bien hacer expresivos mis pensamientos y exteriorizar mi palabra, que representa el sentir de la generalidad de los postulantes, que podemos decíraran complacidos: ¡Al fin ingresé!

aprehender el sentido íntimo del alma ajena, pero el uso de varios sistemas, es decir, de varias perspectivas, nos aproximará mucho.

(Continuará en el próximo número)

## Cartas al Editor

Señor Director:

Por la simpática revista estudiantil HORIZONTES SANMARQUINOS deseo felicitar a la Federación de Estudiantes del Perú y a la Federación Universitaria de San Marcos por el beneficio que representa la obtención del pasaje universitario. Los estudiantes provincianos contamos con escasos recursos para sostenernos y no era posible que mientras los militares, obreros y escolares gozaban de medio pasaje, nosotros, los estudiantes universitarios, no teníamos esa ventaja.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un sincero saludo y aplauso por su muy buena revista universitaria.

Muy agradecido por la publicación.

Angel Peralta Ch.

Fac. de Derecho.

# Casimires BARRINGTON

PURA LANA

ACABADO INGLES

PIDALOS AL TELEFONO 76-4-40

LIMA

# **CHOSICA**

## **Chalet Suisse**

**RESTAURANT PENSION**

**ATENCION ESMERADA  
TELEFONO 125**

# **Sastrería Noriega**

**LA ELEGANCIA AL SERVICIO  
DEL UNIVERSITARIO**

**ORIGINAL SISTEMA DE CREDITOS**

**Jirón Puno N° 423 - Telf. 72-3-43 - Lima**

### **Cartas a Nuestra Redacción**

Señor Director:

Deseo saludarle y hacerle notar que en el N° 9 del mes de marzo de su revista estudiantil, en la página 3, hay un lamentable error que por haberse repetido (en el N° 3 y 5 se incurrió en el mismo error) no me explico el motivo, es ya tiempo que lo enmiden-den. Resulta que el artículo intitulado

"La Riqueza Forestal San Martinense" no continúa en ningún sitio y el lector se queda estancado. La publicación de artículos incompletos, sobre todo de indole técnica o regional, disgusta mucho, y mi carta, más que una crítica, es, como amigo que soy de esta revista única en San Marcos, representa el llamado a que no desmerezca la magnífica y sobresaliente presentación.

Esta "fallita" no significa nada al lado de lo que ustedes han dado paso: al fomento de las ideas, las polémicas alturadas, al comentario inteligente y sereno de lo que transcurre en la Vieja Casa.

**Enrique Ponce Suárez**

Fac. de Derecho.

# **M. Aspíllaga - L. Montero - P. Rubio**

**Contadores Públicos Asociados S. A.**

**TELEFONO: 77-0-52 — LIMA**

# **E. Herman S. A.**

**Casa fundada en 1928**

**FABRICANTES — IMPORTADORES — REPRESENTANTES**

**DISTRIBUIDORES**

**Propietarios de las marcas**

**"HERMAN 28" — "DELICIOUS" — "LA CANTUTA"**

**Av. General Garzón N° 1978**

**Casilla 194**

**Cable HERMAN - Lima**

**Teléfono: 34-3-49**

# CARTAS AL EDITOR

Lima, 1º de abril de 1960

Sr. Director de la Revista  
"Horizontes Sanmarquinos"  
Ciudad.

Sr. Director:

He leído en la revista Horizontes Sanmarquinos, del mes de enero del presente año, una carta que a Ud. le dirige un estudiante de la Facultad de Ciencias refiriéndose a cierta "liga de ateos" que se ha formado en la Universidad de Trujillo, esa carta de protesta me parece muy justa, y soy de la misma opinión del alumno que escribió dicha carta, por eso me he atrevido a molestarle enviándole el siguiente artículo para que lo publique si es de su parecer en la revista "Horizontes Sanmarquinos" que Ud. con tanto acierto dirige.

Podríamos ponerle como título a este pequeño artículo:

## "UNA LIGA DE ATEOS"

A iniciativa de un estudiante del cuarto año de la Facultad de Derecho de la Universidad de Trujillo, se ha formado en días pasados La Liga de Estudiantes Ateos "Manuel Gonzales Prada"

Yo como Universitario que soy, me avergüenzo de la actitud que en los últimos tiempos han tomado algunos Universitarios asumiendo posturas y realizando actos como para curar totalmente de asombro a cualquiera, pero la fundación de esta llamada Liga de Ateos es un hecho verdaderamente insólito y el mismo fundador se encarga de afirmarlo al decir ufano que es la primera institución de esta naturaleza en Sudamérica.

Pretenden los "ateos Trujillanos instalar la ciencia y la filosofía como los únicos medios de conocer la verdad y erradicar los mitos y supersticiones que mantienen sumisos al hombre. Sus miembros se comprometen a luchar contra todo idealismo por considerar a este contrario al avance de la ciencia y del conocimiento de la verdad.

Pero vayamos poco a poco con los "ateos" de Trujillo. Ateísmo es ante todo, una doctrina filosófica que considera como una ficción el concepto de Dios. No se trata por lo tanto de negar sólo la forma antropomórfica de Dios como sería el Cristo de los cristianos, sino también a Dios Padre, el espíritu increado, principio y fin de todas las cosas. Cuando una cosa es negada, debe tenerse una idea cabal de esa cosa, porque de lo contrario se podría caer en contradicciones. ¿Qué es lo que niegan de Dios? ¿Cómo definen nuestros "ateos" a Dios que niegan? Porque D'Alembert dice, que la simple ignorancia de Dios no constituye ateísmo, ya que para ser ateo se necesita tener la noción de Dios y rechazarlo.

Desde una posición simplemente materialista no puede explicarse la existencia de Dios. Hay que ponerse por lo tanto en un plano espiritualista e idealista para sentir la presencia de Dios.

Los "Ateos" trujillanos "dicen" que desean conocer la verdad y habría que preguntarles: ¿Qué es la Verdad? ¿Cuál es su verdad? Porque hay que convenir que no existe una Verdad Absoluta ya que lo único Absoluto es precisamente Dios. Tratar de conocer la Verdad con una concepción puramente materialista es exponerse a contradecirse.

Los triunfos de la Ciencia y los avances de la Filosofía sólo sirven para confirmar la presencia de Dios en todas las cosas. No puede admitirse un orden universal desde el punto de vista específico negando al mismo tiempo la existencia de la divinidad. Por más que se pretenda hacer la apoteosis de la materia, no podrá negarse la espiritualidad y "la ignorancia de algo no autoriza a nadie a negar la existencia de ese algo."

P.D.—Le agradezco de antemano la publicación de este pequeño artículo y me suscribo como su

Atto. y S.S.  
Gerardo C'Margoty

Señor Director:

Cuánto tiempo San Marcos ha deseado una revista estudiantil que colme los deseos de los miles de estudiantes universitarios y por eso creo imperativo en mí alentártlos desde estas líneas para que no desmayen en su compleja y esforzada tarea. En general, participo mi agrado por los artículos que escriben los estudiantes, pero un aparte especial me merece la página que firma la alumna MABEB, porque la encuentro muy interesante y graciosa. Pronto deseo enviarles una colaboración, esperando que sea de vuestro agrado.

Muy atte.

Sonia Almenara Toranzo  
Fac. de Farmacia.

Señor Director:

Quiero dejar constancia de que no me gusta intervenir en política, pero teniendo la oportunidad de elevar mi protesta como estudiante universitario para hacer ver a la opinión pública que los últimos sucesos ocurridos en San Marcos con ocasión del programa que debería cumplir el poeta Alberto Hidalgo (que dicho sea de paso quisiera pronunciarse y hacer propaganda política) no han sido protagonizados por los auténticos estudiantes, sino que el bien denominado "grupo de búfalos apristas", que a la voz de "¡traidor, traidor!"... iniciaron una gresca, lo que demuestra la poca madurez cívica de su partido. Así, el resultado fue que muchos estudiantes inocentes e indefensos recibieron golpes de estos delincuentes. No pretendo parcializarme, pero gran parte de todo esto también la tienen los fanáticos marxistas, que cada día pretenden fomentar más y más su conocida propaganda llena de demagogia; así ese día se intentaba pronunciar discursos que por su naturaleza y fines no tenían ni el permiso de la máxima autoridad uni-

versitaria. Es peligroso que los agentes del comunismo internacional amenacen cada día con su infiltración y propaganda caracterizada por discursos y palabrería efectista, para impresionar a gente irreflexiva y de esta manera envenenar de los propósitos comunistas a la juventud sanmarquina.

Federico Burga Llontop  
Fac. de Económicas.

Señor Director:

Respecto a un artículo aparecido en la revista estudiantil que usted dignamente dirige, me tomo la libertad de presentar mi opinión como lector y simpatizante de su magnífica revista.

Para comenzar le diré que el COGOBIERNO en San Marcos no significa sólo un sistema de administración para la Universidad: es un paso decisivo para la reforma universitaria y que ésta significará la reforma total de la estructura social de nuestro país. Es verdad que elementos politizados desean apoderarse de la Universidad para fines inconfesables, pero para eso estamos los estudiantes sanmarquinos que haremos respetar el fuero universitario para cristalizar y llevar a cabo la realización de todos nuestros anhelos e ideales de justicia y progreso. En el reportaje al distinguido Decano Sanfernandino se hace mención a que el Cogobierno "rebaja el decoro y la respetabilidad de las autoridades", lo que no puede ser, ni estoy de acuerdo, ya que el Cogobierno se propone dar mejores condiciones de estudios a los estudiantes y servir al pueblo peruano con una Universidad Funcional al servicio del pueblo y en directa relación con los problemas que afronta la nación. Yo creo sinceramente que una rectificación al respecto la podrían dar los numerosos profesores reformistas que tiene San Marcos. Por lo demás, tengo mucho agrado de felicitarlo porque el referido reportaje ha hecho ver ciertos defectos de que adolece el Cogobierno, siendo el principal la amenaza de un asalto político, y esto es muy factible desde que ya tenemos antecedentes. Sé, por otra parte, que los maestros, con mucha justicia se sentirán disminuidos porque existen actualmente muchos estudiantes que obedecen consignas de ciertos partidos políticos y están listos a "tachar" al catedrático que no sea de sus simpatías. Sin embargo, estoy por el Cogobierno porque San Marcos no puede seguir como lo está en la actualidad: Una Universidad que se está quedando a la zaga de las universidades latinoamericanas. Quizás en todo caso debemos de probar este sistema, aunque soy un convencido de que ni el Cogobierno resolverá el profundo problema de San Marcos si no se le provee de las rentas suficientes para sostener su economía. Si el Cogobierno no es más que una retórica para servir fines políticos, será el primero en rechazarlo, aunque hay un dicho que dice "Mañana es demasiado tarde". Pero yo pregunto: ¿Ha atendido el Gobierno el asunto de las rentas para la Universidad? ¿Se ha terminado acaso la Ciudad Universitaria? ¿Qué otra solución propone el gobierno o las autoridades universitarias? ¿No es el Estatuto Universitario una ley con serias contradicciones?

Le agradezco, señor Director, la publicación de la presente, que da una muestra de su espíritu democrático y le reafirmo mi adhesión en la realización de sus fines de entendimiento estudiantiles.

Su amigo y SS.

Pedro C. Rodríguez N.  
Fac. de Letras.

# ¡BIENVENIDOS CACHIMBOS...!

## PASEO A PUCUSANA

por Germán Solano

...Y MEDIANTE \$30.-

POR CRANEO SE LLE-

VO A CABO EL PASEO

ORGANIZADO POR PACO,

FUERON OSCAR BRAVO,

ALEX IBERICO Y OTROS

FEOS Y ENTRE LAS

LINDAS: NELLY, IRMA,

OTILIA, BLANCA, ETC..



...Y, CLARO QUE LLEVAMOS BEBIDAS, PERO DE CRISTAL... Y COCA COLA PARA LAS CHICAS... EL COME ESTUBO ASI NO MAS...



¡AH! LOS CIRIOS... SE JUGÓ  
UN PARTIDO DE FUTBOL... VOLEY... LA PEGA... CORRE ¡LA LLEVAS...



DESPUES DE TANTO ESTUDIO BIEN VALEN UNAS HORAS DE ALEGRIA, DE CONFRATERNIDAD... ¿NO LE PARECE...? ENTONCES UN VOTO DE APLAUSO A TODAS LAS SANMARQUINAS QUE CON SU PRESENCIA DAN LA NOTA DE GRACIA Y ALEGRIA EN LOS PASEOS ¡BIENVENIDOS CACHIMBOS A LA

SM



Oscar Espinoza,  
presidente de la  
FEP, que debido  
a su feliz ges-  
tión obtuvo el  
Pasaje Univer-  
sitario para el  
estudiantado  
nacional.

# Salón Blanco

DESAYUNO — LUNCH

BEBIDAS

Azángaro N° 970 — Lima

## MISCELANEAS

Por GERMAN SOLANO

El 4 de Marzo se promulgó la Ley N° 13406 que crea el Pasaje Universitario en favor de los alumnos de Universidades e Institutos Superiores... será el 50% y 75% de su precio común... Fue reglamentada esta Ley y desde el 15 de Abril de 1960 será una realidad su uso... Para el efecto, funcionarios de las Cías. de Omnibus, sellarán los carnets de identidad expedidos por las Facultades // El 1º de Abril, la FUSM, festejó como es debido, la creación de esta Ley, organizando para el efecto un Festival Artístico en el Parque Universitario con los mejores artistas del medio // Se realizó en este mes el Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Medicina, debatiéronse temas referentes a la Educación Médica, Reforma Universitaria, Organización Estudiantil, al aspecto Económico y Administrativo de las Facultades, etc. // El 2 de Abril es el DIA DEL ABOGADO, fecha del nacimiento del ilustre juris-consulto Dr. Francisco García Calderón, padre de Ventura el gran escritor desaparecido // Ha sido trasladada la fecha del DIA DEL CONTADOR, de el primer Domingo de Abril al 11 de Setiembre, aniversario de la promulgación

de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador // El Colegio de Economistas del Perú censura la contratación de Economistas Extranjeros dejando de lado a profesionales peruanos de probada eficiencia. // A propósito, ¿cuándo es el DIA DEL ECONOMISTA? // Lucio Sarmiento, Julián Dávila, Plutarco Arroyo, Luz Junes, Imelda Guerra, Irma Toro y Máximo Magallanes, alumnos de la Facultad de Letras de S.M. en iniciativa digna de imitación han contribuído a la creación de una Escuela en Pampa de Comas. // La Universidad de San Agusín de Arequipa sólo cuenta con el pabellón de la Facultad de Letras en buenas condiciones para iniciar las clases académicas del pte. año, estando los demás pabellones de las demás Facultades en reparación o semi destruidas a consecuencia del último sismo. // Y se fue para volver en Setiembre el notable poeta y discutido político arequipeño Alberto Hidalgo, quien reside en Buenos Aires y que no pudo disertar en San Marcos al igual que Gorki, Malraux, Nixon. // El Teatro Universitario de San Marcos ofrece premios de tres mil y dos mil soles en su Segundo Concurso de Teatro Escolar, por obras de temas adecuadas a la juventud. // Con

la llegada del London's Festival Ballet, se actualiza la iniciativa para que el estudiante universitario, pague al igual que en el Pasaje Universitario, un precio que le permita asistir al Teatro Municipal a espectar funciones de Alta expresión lírica. // Con Ley N° 13417 ha sido promulgado el Estatuto Universitario, que consagra el cogobierno y reconoce la autonomía de la Universidad, tiene dos excepciones, una que considera un régimen especial a la Facultad de Medicina y otra, que establece la dependencia de la Normal Superior de La Cantuta al Ministerio de Educación.



Juan Huirse De La Torre, reportero universitario; dinámico y muy asiduo al deporte de los Reyes.

PIDA:

# PASTEURINA

A L

46 - 3 - 17

LA PUREZA R. J. BARTON S. A.

Calle Manuel Cuadros N° 371 — Lima

UNMSM-CEDOC

# De Mujer a Mujer

## LA RESIGNACION

Por MABEB

EXISTE como el mejor consuelo para los afligidos el **Don de la RESIGNACION**. Si está escrito que hoy ha de ser una cosa y mañana otra, pues hay que acatar esa designación, y pensar que no todo en la vida es eterno, ni es color de rosa.

**RESIGNARSE**; es una palabra que significa mucho, se resigna el que ya conoce el sufrimiento, el que tiene fuerza de voluntad, el que sabe del dolor, el que se ha hundido o redimido en él.

La **RESIGNACION**, es como el néctar del azafrán, que refresca la llaga hecha por el dolor, es como el bálsamo que lava la herida, que limpia la cicatriz.

Si en el amor, se ha perdido al ser que más se ama, si no habéis conseguido lo que vuestros propósitos perseguían, si el destino nos es adverso, y si todo es mala suerte, tan sólo nos queda como único fin la **RESIGNACION**. Y pensar que tarde o temprano, tenía que suceder, ya que hay que tener presente que "no hay deuda que no se pague, ni plazo que no se cumpla".

La **RESIGNACION**, enseña a vivir una existencia llena de experiencias, y la experiencia es la mejor escuela de la vida, el que es resignado es valiente y el valiente siempre es superior.

No hay razón para sumirse en el dolor, no hay por qué dedicar nuestra existencia a múltiples recuerdos, que éstos son sólo añoranzas del pasado, que a veces hacen llorar y otras gozar. Los recuerdos son hermosos pero a la vez torturadores...

Para todos los malos momentos de la vida, para los crueles tormentos, existe el dique que se llama **RESIGNACION**.

RESIGNARSE a tomar el destino de la manera que se presenta, Es **NOBLE** y es **HUMANO**. Tener resignación, tantas veces como sea necesario, significa vivir la vida en sus múltiples facetas...

Venga la **RESIGNACION** a los que sufren, como el más noble **DON** que la Providencia nos ha regalado.

### ENAMORADO

I

Cada día que pasa  
se acrecienta mi dolor  
es la llama que me abrasa  
y me consume por tu amor.

II

Porque eres despiadada  
y me haces sufrir tanto  
porque te alejas vida amada  
aumentando mi quebranto.

III

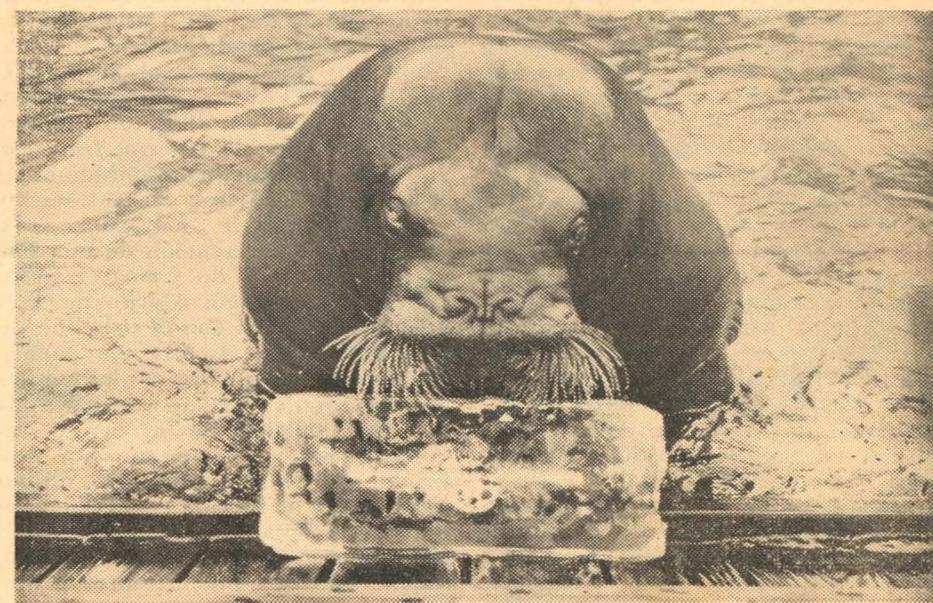
Mi corazón late aceleradamente  
cuando mis recuerdos se volcan sobre tí  
es mi alma enamorada locamente  
de tu cuerpo fraguoso de alhelí.

FERNANDO HERRERA V.

Esta dama mita desea imponer una moda muy original, para cubrirse de los rigores del invierno que se avecina.



Sin alusiones personales, una manera práctica de haber hecho frente al excesivo calor del verano que pasó.



CASA  
A. SANTOS

ARTICULOS PARA OFICINAS DE CALIDAD

PRECIOS ESPECIALES PARA PROFESIONALES

Y ESTUDIANTES

JIRON PUNO N° 393 - A

SENSACIONALES OBRAS DE CIENCIAS COMERCIALES DE  
PRESTIGIO MUNDIAL, PUBLICADAS POR

# UTEHEA

## Editorial Gonzales Porto

Jirón Unión N° 731 — Teléfono: 78-4-83 — Lima

### CREAR UN DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA PIDE LA "U" DEL CUZCO

Por QUIROZ

Estudiante de Medicina

"Mente Sana en Cuerpo Sano" reza un adagio griego con orgullo a grandes letras en la parte más visible ostentando este lema en los gimnasios, principalmente en los centros de estudios superiores, como el que tiene a lo largo el Departamento de Educación Física de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sin embargo en la Universidad Nacional del Cuzco, adolece de un local donde practicar sus deportes favoritos, muy necesario para despertar esa fuerza gigante aletargada en los cuerpos marchitados por el constante trajín de los libros en el estudiante cuzqueño, por tal motivo se encuentran a la zaga en deporte con res-

pecto a otras universidades. Es por eso que los jóvenes de las distintas facultades piden la pronta creación de un Departamento de Educación Física.

Hace algunos años se había proyectado levantar un local, pero por razones de carácter económico quedó truncado ese estupendo plan, permaneciendo archivado dicho diseño hasta hoy.

Los estudiantes estiman que para la organización de un local de esa naturaleza no es necesario seguir el plan trazado, sino acorde a las crisis económica que atraviesa la Universidad del Cuzco, debe realizarse por lo menos en etapas y el Consejo Universitario —viene resolviendo los problemas internos con gran acierto— ponga en marcha la preparación física en sus diferentes variedades en el presente año lectivo.

Existía un profesor de educación física en la Sección Normal, que orientaba técnicamente a los universitarios

en los diversos juegos, pero con la creación de la sección de Pedagogía fue suprimida, hecho que deja sentir en la actualidad, es por eso en deportes sin guiaador y sin local en la primera Universidad en la capital arqueológica de América, cada año marcha para atrás como el cangrejo.

El grupo de estudiantes de tránsito por Lima, prestaron declaraciones a esta revista, nos dice, esta petición es ya de opinión pública, porque hasta los diarios del lugar se han ocupado y confían en el Consejo Universitario, integrado por catedráticos de todas las Facultades debe poner en función dicho departamento, porque ya se sabe los buenos resultados en favor de la salud de la juventud estudiosa los ejercicios, y para terminar nos expone que se han quedado completamente impresionado con el buen Gimnasio, campo de fútbol, básquetbol, voleibol, que tiene cualquicentenario Universidad de San Marcos.



Universitarios deportistas del Cuzco anhelan emular a este campeón estudiante europeo, que en uno de los últimos eventos marcó 10'2/10 en los 100 metros planos

**CORTESIA**

**D E**

**Fábrica de Tejidos  
de Punto**

**ALFATEX**

**CONFECCIONES FINAS**

---

**TELF. 78757**